



El futuro  
es de todos

Mininterior



## SEGUNDA CONVOCATORIA

“Banco de Proyectos de Fortalecimiento para Consejos Comunitarios y expresiones organizativas en las áreas Rurales y Urbanas de la Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP”



**BANCO DE PROYECTOS**  
PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO  
**DE COMUNIDADES NARP**



## TABLA DE CONTENIDO

	2
<b>1. PRESENTACIÓN BANCO DE PROYECTOS</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVO</b>	<b>5</b>
<b>3. LÍNEAS PROGRAMÁTICAS</b>	<b>5</b>
<b>4. COBERTURA</b>	<b>9</b>
<b>5. COFINANCIACIÓN</b>	<b>9</b>
5.1 MONTO MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN POR PROYECTO	10
5.2 CONTRAPARTIDA	10
<b>6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>11</b>
<b>7. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?</b>	<b>12</b>
<b>8. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA</b>	<b>13</b>
<b>9. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.</b>	<b>14</b>
<b>10. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO</b>	<b>14</b>
<b>11. REQUISITOS</b>	<b>14</b>
11.1 REQUISITOS JURÍDICOS	15
11.2 REQUISITOS TÉCNICOS	18
11.3 REQUISITOS FINANCIEROS	19
<b>12. CONDICIONES DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>20</b>
12.1 GASTOS ELEGIBLES	20
12.2 GASTOS NO ELEGIBLES	21
12.3 TABLA HONORARIOS	22
<b>13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>22</b>
<b>14. CRITERIOS DE DESEMPATE</b>	<b>23</b>
<b>15. MESA TÉCNICA</b>	<b>23</b>
<b>16. CAUSALES DE RECHAZO</b>	<b>23</b>
<b>17. COSTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>25</b>
<b>18. MONEDA, PRECIOS Y COSTOS RELACIONADOS DEL PROYECTO</b>	<b>25</b>
<b>19. TÉRMINOS JURÍDICOS: AUTORIZACIÓN LEGAL SOBRE DERECHOS DE AUTOR</b>	<b>25</b>
<b>20. INSTRUCTIVO DE POSTULACIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS, ORGANIZACIONES Y ORGANIZACIONES DE SEGUNDO NIVEL.</b>	<b>26</b>



## 1. PRESENTACIÓN BANCO DE PROYECTOS

El Ministerio del Interior, se complace en presentar la convocatoria para acceder al Proyecto de “Fortalecimiento para Consejos Comunitarios y distintas expresiones organizativas en las áreas rurales y urbanas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras” – Banco de Proyectos para Comunidades NARP, acción motivada por los acuerdos y compromisos concertados con los delegados y delegadas al Espacio Nacional de Consulta Previa y el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

Este Proyecto está dirigido a más de 300 Consejos Comunitarios y más de 900 organizaciones inscritas en el registro único de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior y financiará las iniciativas propuestas por las comunidades, que estén relacionadas a las líneas de: i. Soberanía y autonomía alimentaria; ii. Proyectos productivos para Consejos Comunitarios y distintas expresiones organizativas de comunidades NARP; iii. Fortalecimiento organizativo enfocado en planes de etnodesarrollo, reglamentos internos para los consejos comunitarios, recuperación de la memoria y la identidad cultural, saberes ancestrales, plan de actividades, planes estratégicos y formación; iv. Infraestructura comunitaria y plataformas digitales, desarrollo y dotación de equipos tecnológicos.

Este Banco de Proyectos se convierte en un mecanismo para el fortalecimiento organizativo de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con el cual se busca recuperar, preservar y desarrollar su identidad cultural, y se fortalece el tejido social desde su autonomía y gobierno propio, en la perspectiva de la eliminación de aquellas barreras que impiden el ejercicio real y efectivo del derecho fundamental a la igualdad.

Así, estamos seguros que con el trabajo articulado entre la institucionalidad y los líderes sociales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguiremos construyendo país en beneficio de las comunidades y sus territorios, siempre desde el diálogo sincero, respetuoso y asertivo en los distintos escenarios de participación y representación de los Consejos Comunitarios y las diferentes expresiones organizativas que integran a estas comunidades en el marco de su autonomía.

En esta segunda convocatoria además de tener las mismas líneas programáticas de la Convocatoria No. 01 de 2020 que serán susceptibles de cofinanciación se apertura una nueva Línea programática, mediante la cual se busca fortalecer las Instancias e instituciones Representativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras NARP. Lo Anterior, en atención a que el Decreto 1066 de 2015 Parte 5, en su Artículo 2.5.1.1.5, y siguientes, así como los Artículos 45 y subsiguientes de la Ley 70 de 1993, ordenan, al Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, garantizar en debida forma la participación de representantes de comunidades negras, en



estas instancias, para lo cual el Estado deberá adoptar medidas que permitan a las Comunidades Negras, el derecho a desarrollarse económica y socialmente atendiendo los elementos de su cultura autónoma.

En tal sentido, le corresponde al Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior el diseño, ejecución y coordinación de los planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social que adelante este, para beneficio de las comunidades negras de que trata esta ley, deberá hacerse con la participación de los representantes de las Comisiones Consultivas de Alto Nivel, el espacio nacional de Consulta Previa, entre otras, a fin de que respondan a sus necesidades particulares, a la preservación del medio ambiente, a la conservación y cualificación de sus prácticas tradicionales de producción, a la erradicación de la pobreza y al respeto y reconocimiento de su vida social y cultural. Estos planes, programas y proyectos deberán reflejar las aspiraciones de las comunidades negras en materia de desarrollo.

Cabe resaltar que este proyecto se desarrollará durante la vigencia del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. Finalmente, solo nos resta desearles éxitos en el proceso corrido desde la formulación hasta la ejecución de los proyectos que logren ser seleccionados, de acuerdo con los términos de referencia que hoy se publican.



## 2. OBJETIVO

Fortalecer los procesos organizativos de los Consejos Comunitarios y las diferentes expresiones organizativas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), en las dimensiones social, económica, política y cultural a nivel rural y urbano.

## 3. LÍNEAS PROGRAMÁTICAS

Las líneas para la formulación de los proyectos e iniciativas que conformarán el Banco de Proyectos del programa de Fortalecimiento para Consejos Comunitarios y expresiones organizativas en las áreas rurales y urbanas de las comunidades NARP susceptibles de cofinanciación serán las que se relacionan a continuación, a las cuales se les ha agregado la línea Programática No. 6, mediante la cual se busca fortalecer las Instancias e instituciones Representativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras NARP, atendiendo las disposiciones normativas en las cuales se ordena garantizar en debida forma la participación de representantes de comunidades negras, en estas instancias, el derecho a desarrollarse económica y socialmente atendiendo los elementos de su cultura autónoma.

**Línea 1.** Soberanía y autonomía alimentaria.

**Línea 2.** Proyectos productivos para los Consejos Comunitarios y las distintas formas y expresiones organizativas Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

**Línea 3.** Fortalecimiento organizativo de Consejos Comunitarios y las diferentes formas y expresiones organizativas de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras: Planes de etnodesarrollo, reglamentos internos para los consejos comunitarios, recuperación de la memoria y la identidad cultural, saberes ancestrales, plan de actividades, planes estratégicos, formación.

**Línea 4.** Dotación, Plataformas digitales y Desarrollo tecnológico.

**Línea 5.** Infraestructura Comunitaria. Solo aplica para Consejos Comunitarios. Además las iniciativas presentadas en esta Línea Programática, no serán objeto de asignación de recursos con recursos de esta convocatoria, estas iniciativas quedarán en el Banco de Proyectos y serán susceptibles de financiación durante la vigencia 2021.

**Línea 6.** Fortalecimiento de las instancias de representación de las comunidades NARP: Espacio Nacional de Consulta Previa, Comisión Consultiva de Alto Nivel, Comisión Pedagógica, Consultivas Departamentales, representantes de estudiantes ante el FECEN, como instancias e institución representativa de las comunidades NARP.



Tenga en cuenta lo siguiente para escoger la línea programática en la que presentará su proyecto:

- **Línea 1: Soberanía y autonomía alimentaria**

La soberanía y autonomía alimentaria es “el derecho de los pueblos a una alimentación y a un medio ambiente sano, a decidir qué alimentos quieren consumir y cómo se tienen que producir, a definir su propia política agraria y alimentaria, con pleno acceso a la tierra, al agua y a las semillas” (ACSUR, 2017). La soberanía alimentaria garantiza la seguridad alimentaria de los pueblos, protege el derecho a producir alimentos, así como el derecho de los consumidores y consumidoras a poder decidir lo que quieren consumir, cómo se produce y quién lo produce.

Un proyecto presentado por la línea 1 puede considerar alguna de las siguientes opciones:

- Modelo de desarrollo endógeno basado en la economía familiar orientada a la producción diversificada para el autoconsumo y el abastecimiento-
- Fortalecimiento de espacios para la participación activa de la población en el diseño de las políticas de producción, distribución y consumo de alimentos.
- Iniciativas para el reconocimiento de los derechos de las mujeres en el uso y control de los recursos.
- Capacitaciones e iniciativas que promuevan el uso sostenible de los recursos productivos básicos –tierra, agua, bosques, ríos, mares, semillas y especies animales autóctonas– y el respeto a la biodiversidad.
- Estrategias para el uso de técnicas agropecuarias tradicionales respetuosas con el medio ambiente, con las tradiciones culturales y con las formas de trabajo y de relación con la naturaleza de los pueblos.
- Capacitaciones, creación de redes o de espacios para la conservación y el libre acceso al uso de semillas y especies animales criollas.
- Formación y fomento de consumo de alimentos inocuos, nutritivos y culturalmente apropiados.
- Construcción y fortalecimiento de espacios y redes locales, nacionales e internacionales defensoras de los derechos de productores y productoras y de consumidores y consumidoras.
- Propuestas de producción y consumo alimentario basadas en un sistema de producción agropecuaria diversificado, que respete la biodiversidad, maneje los recursos naturales de forma sostenible y utilice tecnología apropiada, siempre respetando las tradiciones autóctonas, su diversidad cultural, sus formas de trabajo y su relación con la naturaleza.
- Promoción los mercados locales, basados en la producción local y el consumo ético como forma de autosostenimiento, de conservación de culturas alimentarias propias
- O las demás que considere pertinentes y se ajusten a la línea programática



- **Línea 2:** Proyectos productivos para Consejos Comunitarios y distintas expresiones organizativas de comunidades NARP

El proyecto productivo visto desde una perspectiva diferencial, tiene que ver con aquellas intervenciones en materia de solución a las necesidades básicas mínimas y de apoyo e incentivos a actividades productivas, servicios sociales básicos para la producción y capacidades productivas, para generar mejores condiciones de vida e ingresos.

Todo ello siempre en consonancia y respeto por las formas de producción de cada consejo comunitario u organización. Sin embargo, ello deberá estar en perfecta armonía con la racionalidad en el gasto público, de manera tal, que permita asumir diversos frentes de trabajo, pero sin generar nuevos problemas y rezagos en los territorios ni vaya en contravía a lo expresado por la legislación nacional.

Los proyectos productivos para comunidades NARP deberán tener como ejes transversales:

- ☐ Responder o relacionarse directamente con la visión de desarrollo construida con las autoridades étnicas.
- ☐ Uno de sus propósitos deberá ser promover la asociatividad, el cooperativismo, formas de economía solidaria, la autogestión y generación de ingresos en las comunidades buscando resolver las necesidades que se presenten en el territorio.

Un proyecto presentado por la línea 2 puede considerar alguna de las siguientes opciones

- Mejoramiento u optimización de buenas prácticas productivas.
  - Fortalecimiento de actividades agropecuarias relacionadas con la Vocación productiva de los territorios
  - Alternativas productivas basadas en Sistemas productivos tradicionales.
  - Apoyar los procesos o acciones productivas, ambientales y culturales que permiten a las personas innovar y recrear procesos de economía asociativa, productividad, ecológicas - ambientales y cultura
  - O las demás que considere pertinentes y se ajusten a la línea programática.
- **Línea 3:** Fortalecimiento organizativo de Consejos Comunitarios y demás formas organizativas de comunidades NARP

Dado que los consejos comunitarios y otras formas de organización NARP reúnen y representan colectivos que deben tener mecanismos de gobierno propio que garanticen la participación de sus miembros de forma que fortalezcan la legitimidad de sus decisiones, se entiende el fortalecimiento organizacional como acciones que contribuyan a consolidar las estructuras organizativas de estas poblaciones como autogestoras de su propio desarrollo.

Un proyecto presentado por la línea 3 puede considerar alguna de las siguientes opciones



- Diseño, ajuste o implementación de planes de autodesarrollo.
  - Diseño, creación o ajuste de reglamentos internos para los consejos comunitarios.
  - Iniciativas de recuperación de la memoria, la identidad cultural y/o saberes ancestrales.
  - Diseño o ajuste de planes estratégicos, planes de acción relacionados con la estructura organizativa.
  - Iniciativas de procesos relacionados con titulación colectiva.
  - fortalecimiento, formación o asesoría de procesos relacionados con gobernabilidad y gobernanza de la organización.
  - fortalecimiento, formación o asesoría de procesos relacionados con exigibilidad de derechos
  - O las demás que considere pertinentes y se ajusten a la línea programática
- **Línea 4:** Plataformas digitales, Desarrollo tecnológico y Dotación

En esta línea se inscribirán proyectos que respondan a situaciones que puedan mejorarse a través del desarrollo de plataformas digitales, bases de datos, sistemas de información, páginas web (etc). La implementación y apropiación de desarrollos tecnológicos, dotación de elementos relacionados con herramientas TIC como por ejemplo computadores, tabletas, elementos de conectividad, (paneles solares para el funcionamiento de los equipos tecnológicos, Reuter, antenas de transmisión, cableado etc.[1])

De igual manera cuando se trate de infraestructura que requiera la instalación de sistema wifi los proyectos deben presentar el correspondiente plan de sostenimiento y uso correcto que en todo caso no puede ser cargado al rubro de cofinanciación de la presente convocatoria.

Un proyecto presentado por la línea 4 puede considerar alguna de las siguientes opciones

- Dotación de herramientas TIC
- Acceso a base de datos y sistemas de información
- Diseño de páginas web
- Adecuación de plataformas digitales
- Creación de contenidos transmedia
- Dotación para emisoras comunitarias
- Paneles solares
- Cableado
- Router
- Antenas de Transmisión o Recepción
- O las demás que considere pertinentes y se ajusten a la línea programática.





- **Línea 5. Infraestructura Comunitaria. Solo aplica para Consejos Comunitarios.**

La infraestructura que se construye para las comunidades se refiere principalmente a estructuras básicas pequeñas, infraestructuras técnicas y sistemas construidos a nivel local que son importantes para la subsistencia de la población que vive en dichas comunidades. Estas son infraestructuras pequeñas de bajo coste que se construyen con el tiempo a través de iniciativas llevadas por las comunidades de acuerdo con las necesidades y aspiraciones de la población. Estas micro-infraestructuras están relacionadas social, económica y operacionalmente con las opciones de vida de las comunidades y aseguran unos servicios básicos a su población y se conciben por lo tanto como sustentos para la supervivencia de la comunidad (UNDP).

Si el diseño, mejora, adaptación o construcción de este tipo de infraestructura mejora o contribuye a la solución de la problemática identificada, tenga en cuenta aspectos tales como: participación de la comunidad en la aprobación de dicha infraestructura, acceso de esta, a los elementos necesarios como agua. Contemple dentro del proyecto la elaboración de matrices para la identificación de riesgos de desastres, de impacto ambiental y elementos claves para la sostenibilidad. Las iniciativas presentadas en esta Línea Programática, no serán objeto de asignación de recursos con recursos de esta convocatoria, estas iniciativas quedarán en el Banco de Proyectos y serán susceptibles de financiación durante la vigencia 2021.

- **Línea 6. Fortalecimiento de las instancias de representación de las comunidades NARP:**

En esta línea se inscribirán proyectos que propendan por el fortalecimiento de las instancias e instituciones representativa de las comunidades NARP, lo cual incluye capacitaciones, elaboración de insumos para la generación de políticas, planes y proyectos, formación, capacitación, la construcción de memorias de las experiencias obtenidas durante el último período de funcionamiento de estas instancias.

#### 4. COBERTURA

La presente convocatoria tendrá cobertura en todos los departamentos del territorio Nacional.

#### 5. COFINANCIACIÓN

El presupuesto asignado para la presente vigencia de la convocatoria proviene del Proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento para Consejos Comunitarios y expresiones organizativas en áreas urbanas y rurales de la Comunidad NARP", con código BPIN 2019011000125, es de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$6.537.640.767) para la vigencia 2020, recursos que serán destinados para la cofinanciación de las propuestas diseñadas por los Consejos Comunitarios, Organizaciones, Organizaciones de Segundo Nivel de Comunidades NARP.



### 5.1 Monto Máximo de Cofinanciación por Proyecto

Cabe resaltar que solo podrá presentarse por Consejo Comunitario, Organizaciones u Organizaciones de Segundo Nivel, un **único proyecto o iniciativa** y podrán aplicar a **una sola línea programática**.

A continuación, se discriminan los montos de cofinanciación por línea, así:

**Línea 1.** Máximo de \$80.000.000.

**Línea 2.** Máximo de \$120.000.000.

**Línea 3.** Máximo de \$70.000.000.

**Línea 4.** Máximo de \$120.000.000.

**Línea 5.** No tiene tope máximo. Además, se requiere diligenciar **únicamente** el formulario 1 del proyecto.

**Línea 6.** Sin tope máximo.

**Nota 1:** Las iniciativas presentadas en la Línea Temática 5: Se recepcionarán y quedarán en el Banco de Proyectos y podrán ser susceptibles de financiación durante la vigencia 2021.

**Nota 2:** Las iniciativas presentadas en la Línea Temática 6, no tienen tope máximo, en razón a la naturaleza y labor que desarrollan las instancias e instituciones representativas de las comunidades NARP en el Espacio Nacional de Consulta Previa, en la Comisión Consultiva de Alto Nivel, en la Comisión Pedagógica, en las Consultivas departamentales y los representantes de estudiantes ante el FECEN, establecidas en el Decreto 1066 de 2015 y la Ley 70 de 1993.

**Nota 3:** Eventualmente y de manera muy excepcional, la Mesa Técnica conformada por quienes designe la Dirección para Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras NARP del Ministerio del Interior, podrá evaluar y determinar si aprueba proyectos con montos superiores a los establecidos, dependiendo de las características y necesidades presentadas por los Consejos Comunitarios, Organizaciones y Organizaciones de segundo nivel de las Comunidades NARP, así como las priorizaciones de fortalecimiento de las instancias e instituciones representativas de las comunidades NARP en el Espacio Nacional de Consulta Previa, en la Comisión Consultiva de Alto Nivel, en la Comisión Pedagógica, en las Consultivas departamentales y en los representantes de estudiantes ante el FECEN

### 5.2 Contrapartida

La contrapartida para la presente convocatoria **corresponderá al 10% del valor total solicitado a cofinanciar (Recursos Ministerio del Interior)**. La contrapartida podrá ser en dinero y/o en especie y será de carácter obligatorio para todas las líneas, excepto la línea 4, la cual no requiere contrapartida.

Los recursos de contrapartida podrán ser tales como: Mano de obra, tierras, inmuebles, insumos, materiales, etc.



**NOTA 1:** Por favor verifique su presupuesto y calcule correctamente la contrapartida aportada porque es un ítem INSUBSANABLE ya que modifica el Presupuesto.

## 6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDADES	FECHAS
<b>APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	Jueves 5 de noviembre de 2020.
<b>RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES E INQUIETUDES A LOS TDR</b>	Se recibirán inquietudes hasta el lunes 9 de noviembre de 2020 a las 18:00 p.m, únicamente en el correo <a href="mailto:segundaconvocatorianarp@cci.org.co">segundaconvocatorianarp@cci.org.co</a>
<b>RESPUESTA A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES</b>	Hasta el jueves 12 de noviembre de 2020 a través de la página del Ministerio del Interior y de la Corporación Colombia Internacional - CCI.
<b>APERTURA DEL BANCO DE PROYECTOS NARP- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS EN LA WEB.</b>	La plataforma para la recepción de las propuestas de proyectos o iniciativas estará habilitada desde el jueves 12 de noviembre 2020 desde las 00:00 horas y hasta el miércoles 18 de noviembre de 2020, hasta antes de las 18:00 horas.  En el siguiente vínculo podrán acceder a los documentos de la convocatoria y a la plataforma. <a href="http://narp2.cci.org.co/">http://narp2.cci.org.co/</a>  <a href="https://dacn.mininterior.gov.co/atencion-al-ciudadano/presentacion-banco-de-proyectos">https://dacn.mininterior.gov.co/atencion-al-ciudadano/presentacion-banco-de-proyectos</a>
<b>CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS BANCO NARP</b>	La plataforma del Banco de Proyectos NARP, estará habilitada hasta el miércoles 18 de noviembre de 2020, hasta antes de las 18:00 horas.  A las 18:01 horas del miércoles 18 de noviembre la plataforma se bloqueará automáticamente y no podrá acceder a la misma. El único canal para presentarse en la convocatoria es la plataforma.
<b>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	Validación de Inscripción en el Registro Único del Ministerio, el jueves 19 de noviembre de 2020, por parte de Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Palenqueras NARP del Ministerio del Interior.



ACTIVIDADES	FECHAS
	Evaluación técnica y documental, entre viernes 20 de noviembre de 2020 y el martes 24 de noviembre 2020.
<b>TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS</b>	Desde el miércoles 25 de noviembre 2020 hasta el viernes 27 noviembre 2020 hasta antes de las 20:00 horas
<b>REVISIÓN DE SUBSANACIONES</b>	Desde el sábado 28 de noviembre 2020 hasta el lunes 30 de Noviembre de 2020
<b>PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS</b>	El martes 1 de diciembre 2020 en la página Web del Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras:  <a href="https://dacn.mininterior.gov.co/">https://dacn.mininterior.gov.co/</a>  Página Web de la Corporación Colombia internacional CCI  <a href="http://www.cci.org.co/inicio/">http://www.cci.org.co/inicio/</a>
<b>SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS.</b>	Desde el martes 1 diciembre hasta el miércoles 2 de diciembre de 2020.
<b>NOTA:</b> Se invita a todos los interesados en la presente convocatoria a estar atentos a las páginas Web del Ministerio del Interior y de la Corporación Colombia internacional – CCI, de las posibles adendas y/o modificaciones a los términos de la convocatoria.	

## 7. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Consejos Comunitarios, Organizaciones u Organizaciones de Segundo Nivel de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que cumplan con los siguientes criterios:

1. Consejos Comunitarios con Titulación Colectiva o en trámite de titulación debidamente certificada por la Agencia Nacional de Tierras (ANT), que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único del Ministerio del Interior.
2. Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debidamente inscritas en el Registro Único del Ministerio del Interior.
3. Organizaciones de Segundo Nivel conforme a la definición establecida en el Decreto 1066 de 2015 por el que se expide el Decreto Único del Sector Administrativo del Interior en su Parte 5: Grupos Étnicos, Título 1: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, CAPÍTULO 1: Artículo 2.5.1.1.31.



**NOTA:** En virtud de lo señalado en el Decreto Único Reglamentario 1066 del 2015 en su artículo 2.5.1.1.31, es de aclarar que las organizaciones de segundo nivel **NO REQUIEREN ESTAR INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO**; lo que validará la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras es que las organizaciones o consejos comunitarios que componen, integran y/o hacen parte de la organización de segundo nivel, cumplan con el requisito de estar debidamente inscritas en el registro único del Ministerio del Interior.

Los Consejos Comunitarios, Organizaciones u Organizaciones de Segundo Nivel (y sus integrantes) de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que fueron proponentes en el marco de la convocatoria N°1 del Banco de Proyectos del programa de Fortalecimiento para Consejos Comunitarios y expresiones organizativas en las áreas rurales y urbanas de las comunidades Podrán participar como proponentes en esta segunda convocatoria, siempre y cuando no se les haya asignado recursos o fueren destinatarios de recursos de cofinanciación de la convocatoria No. 1, o habiéndose presentado a dicha convocatoria, su propuesta hubiere sido rechazada, no habilitada o no favorecida con recursos de cofinanciación..

## 8. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Con el ánimo de suscribir los convenios y/o contratos, las Organizaciones u Organizaciones de Segundo Nivel deberán acreditar su experiencia a través las certificaciones de los contratos y/o acta de liquidación en los que estos hayan participado y, que reflejan un monto de por lo menos del 20% del valor de cofinanciación que solicitan o aplican.

Solo deberán acreditar experiencia las Organizaciones u Organizaciones de Segundo Nivel que presenten propuestas en la:

- **Línea 1.** Soberanía y autonomía alimentaria, la
- **Línea 2.** Proyectos productivos
- **Línea 6.** Fortalecimiento de las instancias de representación.

**No requieren acreditar experiencia** los proponentes que presenten proyectos en las:

- **Línea 3** de Fortalecimiento organizativo
- **Línea 4** de Dotación, Plataformas digitales y Desarrollo tecnológico
- **Línea 5** de infraestructura comunitaria

8.1. Tratándose de Consejos Comunitarios titulados, el conocimiento y la administración de sus territorios ancestrales será válido como experiencia, para aplicar a cualquiera de las líneas programáticas dispuestas.

8.2. Para Organizaciones u Organizaciones de Segundo Nivel deberán acreditar experiencia de al menos del 20% del valor que solicite de cofinanciación, para ello, deberán adjuntar las certificaciones de los contratos y/o acta de liquidación en los que estos hayan participado. (Aplica Línea 1, Línea 2, Línea 6)



8.3. Para Organizaciones u Organizaciones de Segundo Nivel recientemente constituidas (No más de 2 años), será válida la experiencia de sus socios fundadores, respecto de la línea programática seleccionada, para lo cual llegarán las certificaciones que demuestren su idoneidad.

## 9. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las propuestas aprobadas se ejecutarán en un plazo máximo de 28 días calendario.

## 10. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Los beneficiarios directos son aquellos que estén plenamente identificados y que participen directa y activamente en las actividades propuestas en el horizonte de tiempo del proyecto.

Los proponentes deberán digitar la información de los beneficiarios directos del proyecto en la plataforma, toda vez que es indispensable identificar posibles duplicidades de beneficiarios en los proyectos presentados.

Cuando se trate de familias debe incluir algún miembro como beneficiario directo del proyecto.

Los beneficiarios de proyectos de la Línea 6 deberán estar debidamente relacionados toda vez que se trata de personas plenamente identificadas. Si el alcance del proyecto es de amplio espectro deberá registrarse la información de los integrantes de la junta directiva y en el formato 8 del proyecto el censo más actualizado que se disponga, además que deberá en el cuerpo del proyecto en el espacio destinado para ello describir toda la población y estadísticas de esta.

**Nota 1:** Podrá cambiar solo hasta el 50% de los beneficiarios relacionados en la convocatoria y por fuerza mayor.

**Nota 2:** En caso de que por algún motivo sea beneficiario de un proyecto beneficiado con recursos de cofinanciación en el marco de la convocatoria N° 1 de este Banco de Proyectos, no podrá participar en proyectos de esta convocatoria.

**Nota 3:** Para el caso de Organizaciones de Segundo Nivel, es de **OBLIGATORIO** cumplimiento que incluya las organizaciones y/o consejos comunitarios que la componen y es un requisito **HABILITANTE – NO SUBSANABLE**.

## 11. REQUISITOS

Las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos como **HABILITANTES NO SUBSANABLES** serán **RECHAZADAS**.



Los Consejos Comunitarios, Organizaciones u Organizaciones de Segundo Nivel de comunidades NARP con interés en pertenecer a los proyectos que serán cofinanciados a través del Banco de Proyectos de la vigencia (2020), deben cumplir con los siguientes requisitos y a su vez allegar la totalidad de los documentos enunciados a continuación:

### 11.1 Requisitos Jurídicos

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES				
ITEM	DESCRIPCION	HABILITANTE	NO SUBSANABLE	SUBSANABLE
1	Estar debidamente inscrito en el Registro único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades NARP, para lo cual se deberá relacionar el Número de Resolución de inscripción y si cuenta con actualización al año 2020 deberá registrar el número de resolución de actualización en la plataforma.	X	X	
2	Para las Organizaciones de Segundo Nivel, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1066 de 2015, artículo 2.5.1.1.31., que es relacionar en el formulario el Número de Identificación Tributaria (NIT), Número de Resolución de Inscripción en el Registro Único del Ministerio de los consejos y organizaciones que los componen y nombre de cada una de ellas	X	X	
3	Carta del Representante Legal donde presente la propuesta, certifique que los precios unitarios que se presentan en el Presupuesto corresponden al promedio de la región, que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni la relación contractual que llegue a configurarse como fruto de esta, que se ha tomado minuciosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente convocatoria, por lo tanto, acepto todos y cada uno de los requisitos contenidos en la presente, que conocemos el ordenamiento jurídico por el cual se rige la presente convocatoria y que la propuesta no tiene información reservada y puede ser de conocimiento público, ello no implica permiso para la ejecución del proyecto a nombre de terceros. <b>(Anexo 1)</b>	X		X
4	Documentación de los inmuebles donde se ejecutará el proyecto. Aplica en los siguientes casos: Cuando con recursos de cofinanciación (Ministerio) se ejecuten proyectos que requieran intervención del suelo como: establecimientos productivos agropecuarios y/o impliquen adecuaciones de infraestructura productiva deberán acreditar la relación con el predio.	X		X





### REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Los proyectos se podrán desarrollar en aquellos inmuebles de los cuales los Consejos, Organizaciones, Organizaciones de Segundo Nivel de comunidades NARP o sus beneficiarios sean titulares plenos de la propiedad, poseedores o tenedores de buena fe, (a excepción de los alquileres de salones)

Para acreditar dicha relación con el predio el proponente deberá anexar lo que se detalla a continuación: (Solo aplica para Organizaciones y Organizaciones de segundo nivel):

Para los casos de propiedad:

Las Organizaciones y las Organizaciones de Segundo nivel deberán remitir:

- Copia del certificado de tradición y libertad del predio en el que se ejecutará el proyecto.

En los casos de tenencia:

- Las Organizaciones y las Organizaciones de Segundo nivel deberán remitir copia del contrato de arrendamiento o de comodato del predio en el cual se ejecutará el proyecto.

Los casos de posesión :

- Las Organizaciones y las Organizaciones de Segundo nivel deberán adjuntar certificación expedida por la alcaldía municipal y/o la autoridad competente, en la cual se consta que son poseedores del predio en el cual será ejecutado el proyecto.

NOTA 1

Los proyectos presentados por los consejos comunitarios no requieren cumplir los requisitos de propiedad, posesión o tenencia de la tierra toda vez que los proyectos deberán solo desarrollarse en sus propios territorios.

NOTA 2

En caso de que los recursos cofinanciados en el Proyecto no sean ejecutados de conformidad con la propuesta presentada y aprobada, Consejos Comunitarios, Organizaciones u Organizaciones de Segundo Nivel, deberá reintegrar la totalidad de los recursos no ejecutados, y CCI y el Ministerio del interior Iniciarán las acciones legales a que haya lugar.





OTROS REQUISITOS JURIDICOS NO HABILITANTES			
ITEM	DESCRIPCION	NO SUBSANABLE	SUBSANABLE
5	Que en el evento de que el representante legal tenga restricción para contratar por cuantía o monto, se requiere autorización de la Junta o quien haga sus veces, para presentar el proyecto y en el evento de salir favorecidos suscribir el contrato respectivo hasta por la suma de la presentación de la propuesta (Anexo 2 – Modelo de Acta), si el Representante Legal no tiene restricción deberá anexar el documento que así lo acredite (Estatutos).		X
6	Declaración de inhabilidades e incompatibilidades, ni conflicto de intereses, ni estar inmersos en lavado de activos. (Anexo N°3)		X
7	Las organizaciones de segundo nivel deberán aportar Certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre de la presente convocatoria.		X
8	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.		X
9	Registro único tributario – RUT actualizado al año 2020 de la persona jurídica.		X
10	Certificado de antecedentes judiciales expedido en la página de la Policía Nacional del representante legal del Consejos Comunitarios, Organizaciones u Organizaciones de Segundo Nivel.		X
11	Certificado de antecedentes fiscales del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.		X
12	Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días del cierre de la convocatoria.		X
13	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días del cierre de la convocatoria.		X
14	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días del cierre de la convocatoria.		X
15	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal, expedido en la página de la Policía Nacional.		X
16	Certificado de no estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación, cuando aplique. (Anexo N°7)		X
17	Documento que compruebe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y el pago de parafiscales cuando corresponda, debidamente firmado por el Representante Legal, contador o Revisor Fiscal.		X



## 11.2 Requisitos Técnicos

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES				
ITEM	DESCRIPCION	HABILITANTE	NO SUBSANABLE	SUBSANABLE
1	Deberá diligenciar y presentar la Carta de Compromiso Contrapartida, describiendo con claridad en qué consiste y si es en efectivo y/o especie. (Anexo N° 4) Es importante tener en cuenta que la valoración de los aportes manifestados en especie deberá obedecer a precios del mercado y deberán ser soportados durante la ejecución del convenio y/o contrato. Así las cosas, los aportes en especie y/o dinero ofertados en este sentido deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio o contrato.	X		X
2	Para acreditar la experiencia el proponente deberá relacionar máximo tres (3) contratos o convenios terminados y anexar las certificaciones o actas de liquidación correspondientes, cuya sumatoria sea igual o superior al veinte por ciento (20%) del monto de cofinanciación del proyecto, no obstante, si el proponente cumple con la experiencia mediante un solo contrato o convenio, su propuesta será habilitada técnicamente. <b>Certificaciones Experiencia:</b> Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:  -Objeto -Valor del contrato o convenio -Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato o convenio -Entidad contratante, teléfono y dirección -Firma de la persona competente que certifica.	X		X
3	Carta de socialización del proyecto firmada por la Junta Directiva o quien haga sus veces y/o asamblea. (Anexo N° 6)	X		X
<b>NOTA 1</b>	La experiencia aplica solo para <b>Organizaciones u Organizaciones de Segundo Nivel</b> que presenten proyectos en las Líneas Programáticas 1, 2 y 6; para las demás líneas no se requiere acreditar su experiencia.			

REQUISITOS TECNICOS NO HABILITANTES			
ITEM	DESCRIPCION	NO SUBSANABLE	SUBSANABLE
4	Carta de compromiso de acatar las normas de Bioseguridad. (Anexo N°5)		X



### 11.3 Requisitos Financieros

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES				
ITEM	DESCRIPCION	HABILITANTE	NO SUBSANABLE	SUBSANABLE
1	<p>Para la verificación de la capacidad financiera, los proponentes deberán aportar una certificación suscrita por el Contador Público o el Revisor Fiscal, en la que señale el índice financiero de Liquidez de los Consejos u Organizaciones.</p> <p>Dicho índice será arrojado por el ejercicio contable con corte a 31 de diciembre de 2019, será ésta la información que deben presentar. Esta certificación deberá acompañarse con los certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de estos profesionales (Contador Público y/o el Revisor Fiscal).</p>	X		X

A continuación, la formula del indicador a presentar:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1,0 (en caso que los pasivos sean iguales a cero (0) cumplirá el margen solicitado)

**Nota 1:** El requisito financiero se entiende que es subsanable únicamente cuando no lo presenten en el momento de la inscripción.



## 12. CONDICIONES DE COFINANCIACIÓN

### 12.1 Gastos Elegibles

A fin de dar mayor claridad y soporte a la regulación de los gastos elegibles y no elegibles según la presente convocatoria, a continuación, se relacionan los rubros de gastos elegibles con recursos de cofinanciación del Ministerio:

GASTOS ELEGIBLES	
1.	Estrategias de comunicación: Campañas de divulgación, ruedas de negocios, material de video e impresos, página web, pago de internet para capacitaciones virtuales y similares. <b>(Nota:</b> Estos costos deben ser racionales y acordes a la línea seleccionada.)
2.	Pago de refrigerios, y alimentación para talleres y capacitaciones realizadas de manera presencial. <b>Nota:</b> Estos costos deben ser racionales y acordes a la línea seleccionada.
3.	Adecuación de tierras.
4.	Útiles y papelería <b>Nota:</b> Hasta un máximo del <b>3%</b> del valor de cofinanciación aprobado en el proyecto.
5.	Alquiler de Salones para Fortalecimiento (Exclusivamente Línea 3, 4, 6) <b>(Nota:</b> Estos costos deben ser racionales y acordes a la línea seleccionada.)
6.	Adecuación de tierras.
7.	Maquinaria, herramientas y equipos. Estrechamente relacionada con el proyecto. <b>(Nota:</b> Estos deben estar acordes a la línea seleccionada.)
8.	Materias Primas (Insumos).
9.	Adecuaciones y/o mejoramientos que no requiera de estudios, diseños y/o permisos que no requieran de personal calificado (ingeniero civil y demás) y demás que estén debidamente soportadas en la formulación del proyecto.
10.	Compra de lanchas o similares destinadas a la explotación pesquera o acuícola.
11.	Gastos de Transporte (Exclusivamente para el desarrollo del proyecto) y no puede exceder el <b>5%</b> del valor de cofinanciación en las líneas 1, 2 y 4 y hasta el <b>30%</b> para las líneas 3 y 6
12.	Elementos de Bioseguridad no pueden exceder el 1% del valor de cofinanciación.



GASTOS ELEGIBLES	
13.	Compra de licencias, hosting, software y antivirus máximo por 1 Año.

## 12.2 Gastos NO elegibles

A continuación, se relacionan los rubros de gastos NO elegibles con recursos de cofinanciación del Ministerio:

GASTOS NO ELEGIBLES	
1.	Adquisiciones que no correspondan a lo descrito en el Proyecto.
2.	Pagos posteriores a la fecha del cierre del proyecto.
3.	Compra bienes inmuebles o pagos de arrendamientos de predios.
4.	Pago de capital, intereses, deuda o amortizaciones, impuestos y gravámenes, gastos bancarios como: 4x1000 y Chequera.
5.	Servicios públicos esenciales y no esenciales (Agua, Energía, Gas, Internet, telefonía)
6.	Viáticos
7.	Pólizas
8.	Sueldos o salarios de la Junta directiva y/o representante legal. (Excepto si hace parte del equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto).
9.	Gastos de Administración del proyecto. <b>Nota:</b> Exceptuando el personal requerido para el desarrollo del mismo, que en todo caso estos costos deberán ser racionales y seguir los lineamientos del ítem 12.3.
10.	Compra de automotores.
11.	Pago de Mano de obra no calificada (Jornales). <b>Nota:</b> Este gasto puede relacionarse en la contrapartida.
12.	Construcciones que requieran permisos, mano de obra calificada y similares.

**Nota 1:** El incumplimiento comprobado de alguno de los anteriores compromisos será motivo suficiente para que los supervisores de los contratos soliciten la terminación anticipada del proyecto y la devolución de los recursos entregados, sin perjuicio de que se adelanten las acciones legales que correspondan.

**Nota 2:** Los gastos no elegibles de que habla este ítem aplica **solo** para los recursos del Ministerio, pero pueden ser aportados por el proponente como contrapartida.

**Nota 3:** Para el caso de los gastos elegibles que cuentan con porcentajes máximos, estos serán analizados por el evaluador teniendo en consideración los objetivos y las actividades propias del proyecto.



### 12.3 Tabla Honorarios

La siguiente tabla de honorarios es un indicativo de precios promedio en las regiones, sin embargo, podrá establecer diferentes honorarios de acuerdo con la experiencia y nivel educativo de cada profesional y este deberá estar debidamente soportado.

TABLA HONORARIOS	
Asistencial	Hasta \$2.000.000
Técnicos	Hasta \$2.500.000
Profesional	Hasta \$4.500.000
Expertos	Hasta \$5.500.000

### 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El comité evaluador realizará la ponderación de los proyectos en los siguientes aspectos, sobre los cuales obtendrá un máximo de **100** puntos.

Las propuestas que en la etapa de evaluación no superen los **60** puntos, no serán susceptibles de cofinanciación.

A continuación, se detallan los componentes de evaluación:

COMPONENTES EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
<b>COMPONENTE SOCIAL</b>	
El proyecto propone una estrategia de asistencia técnica que apoye su ejecución durante el horizonte de este y posterior a la intervención, en el marco de sus tradiciones y costumbres	10
Verificación de Inscripción y actualización en el registro Único de Consejos Comunitarios y organizaciones de comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del Interior.	10
<b>COMPONENTE TÉCNICO</b>	
La formulación del proyecto tiene coherencia entre la justificación y el problema a resolver	15
La formulación del proyecto tiene coherencia en el desarrollo de la metodología propuesta, incluyendo el paso a paso de todas las actividades que desarrollará	15
La formulación del proyecto tiene coherencia entre el presupuesto y las actividades propuestas, tiene precios acordes a la región	15
La formulación del proyecto tiene coherencia entre las actividades propuestas y los entregables del proyecto	15



COMPONENTES EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
Articulación con las diferentes políticas públicas: Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental, Plan de Etnodesarrollo y/o Planes Locales.	10
Proyectos que presenten capacidad de sostenibilidad en el tiempo. (Se validarán responsables de darle continuidad a la propuesta y la coherencia entre las estrategias y las actividades planteadas)	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**NOTA: LOS REQUISITOS PONDERABLES NO SERÁN SUJETOS DE SUBSANACIÓN.**

#### 14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes en la ponderación definitiva se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se seleccionará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio técnico de evaluación.
2. Si persiste el empate, se seleccionará la oferta que se haya radicado primero, basados en un criterio de temporalidad.

#### 15. MESA TÉCNICA

Los proyectos susceptibles de obtener los recursos de cofinanciación una vez cumplida la fase de evaluación, serán presentados a la Mesa Técnica que lidera Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, para su validación, aprobación y posterior asignación de recursos hasta el monto agotable (Techo presupuestal).

#### 16. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proyecto no cumpla con los requisitos exigidos como habilitantes no subsanables especificados en el Título 11 de la presenta convocatoria
2. Cuando no se presenten los documentos que se consideran como mínimos habilitantes, una vez superado el proceso de subsanación.
3. Cuando no presente el presupuesto en el ítem dispuesto para ello en la plataforma, porque dicho faltante impide la evaluación objetiva de las propuestas.



4. Cuando se presente por la línea programática no acorde a las actividades del proyecto. (Tenga en cuenta el título 3: Líneas Programáticas y formule su proyecto de acuerdo con dichos lineamientos.)
5. Cuando presente gastos no elegibles con recursos del Ministerio. (Tener en cuenta el Título 11, ítem 11.2 Gastos No Elegibles).
6. Cuando los gastos elegibles excedan los porcentajes máximos establecidos en esta convocatoria y señalados en el Título 11, ítem 11.1.
7. Cuando los costos del proyecto no están acordes a los precios del mercado.
8. Cuando los Consejos Comunitarios, Organizaciones y Organizaciones de segundo nivel presenten más de una propuesta al Banco de Proyectos.
9. Cuando se compruebe falsear información suministrada por el proponente o inexactitud de la información suministrada o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta y que serán objeto de evaluación.
10. Cuando se presenten inconsistencias o irregularidades en la información prestada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos.
11. Cuando la persona jurídica (proponente), su representante legal principal y su suplente se encuentren reportadas en el Boletín de responsables fiscales o en el boletín de la Procuraduría General de la República.
12. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
13. Cuando los precios no corresponden a los promedios de la región y/o no son justificables en el marco del proceso de subsanación.
14. Cuando la contrapartida sea inferior al 10% (con excepción de la línea 4), tal y como lo exige la presente convocatoria. (Tener en cuenta el Título 5, ítem 5.2 Contrapartida).  
  
(Si incluye en el presupuesto una contrapartida inferior al 10% del recurso de cofinanciación, su propuesta será considerada como RECHAZADA, ya que la modificación del presupuesto no es permitida, es decir, no es subsanable)
15. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en casual de disolución.
16. Consejo Comunitario, organización y organizaciones de segundo nivel beneficiados con asignación de recursos en el marco de la convocatoria N° 1 del Banco de Proyectos NARP.





17. Cuando haga parte de propuestas presentadas en el marco de convocatoria N° 1 del Banco de Proyectos NARP a través de UT u Organizaciones de segundo nivel, y sean beneficiarios de la asignación de recursos, no podrá participar en esta convocatoria y de presentarse será RECHAZADA.

18. Las demás establecidas en la ley.

### **17. COSTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO**

Estarán a cargo de los Consejos Comunitarios, Organizaciones y Asociaciones NARP, todos los costos asociados a la preparación, elaboración del proyecto y ni el Ministerio del Interior ni el operador del Banco de Proyectos, reconocerá algún reembolso por este concepto.

### **18. MONEDA, PRECIOS Y COSTOS RELACIONADOS DEL PROYECTO**

La propuesta se debe cotizar en pesos colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes del contrato.

El proponente al calcular los precios unitarios aproximará los centavos al peso cuando estos pasan de cincuenta centavos; en caso contrario, omitirá los centavos.

Los costos deben estar ajustados al mercado.

El proponente debe trabajar el presupuesto en PESOS. Es decir, debe incluir todos los ceros a los montos incluidos.

### **19. TÉRMINOS JURÍDICOS: AUTORIZACIÓN LEGAL SOBRE DERECHOS DE AUTOR**

Con la entrega de las propuestas en la fecha indicada en estos términos, se autoriza a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, así como a la Corporación Colombia Internacional, a reproducir por cualquier medio (publicaciones, libros, folletos, afiches, medios de comunicación masiva y en cualquier otro espacio de divulgación y promoción) el material escrito y gráfico enviado en las propuestas.

Así mismo se autoriza el uso de los materiales gráficos, escritos, sonoros, audiovisuales u otros que en calidad de anexos o soportes hayan sido enviados para eventualmente ser publicados.

En cualquier caso, los inconvenientes generados en materia de derechos de autor serán responsabilidad única de los/las participantes y en consecuencia la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, así como a la Corporación Colombia Internacional quedan exoneradas de los mismos. Ningún material recibido será devuelto.



## 20. INSTRUCTIVO DE POSTULACIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS, ORGANIZACIONES Y ORGANIZACIONES DE SEGUNDO NIVEL.

### Registro y recepción de proyectos NARP

Cada proponente debe tener un correo electrónico propio de fácil acceso, para el proceso de inscripción (activación de cuenta).

- a. Los Consejos Comunitarios, Organizaciones y Asociaciones, deberán registrarse en la página web [dacn.mininterior.gov.co](http://dacn.mininterior.gov.co), y posteriormente dar clic en el “Formulario de Postulación 1”, que deberán llenar de acuerdo con el Manual anexo a la convocatoria o puede encontrarlo en la página web de la Dirección de para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Tenga en cuenta que en este paso deberá subir los diferentes archivos de Requisitos Habilitantes y aquellos que se consideren pertinentes para certificar el desarrollo de su actividad (por ejemplo: fotos, videos, mapas, ilustraciones, grabaciones, links de páginas web, blogs, redes sociales, entre otros).

- b. El cargue de requisitos y anexos (de obligatorio cumplimiento, la ausencia de uno (1) o más documentos no le permitirá continuar con el proceso de postulación del proyecto.)

Recuerde: Incluir los documentos del ítem 9: “Requisitos Habilitantes”. Estos documentos se deben cargar de manera virtual en archivo PDF los cuales serán evaluados y verificados dentro del proceso de selección de los proyectos. Tenga en cuenta que al final del proceso la página le indica que su postulación fue exitosa.

Recomendación: Por favor antes de ingresar datos al “Formulario de Postulación 1”, se le sugiere imprimir el documento, leerlo cuidadosamente y diligenciar los campos, con el propósito de agilizar el proceso de cargue de la información en su totalidad. Sea preciso con los datos que registra, después no se aceptarán cambios.

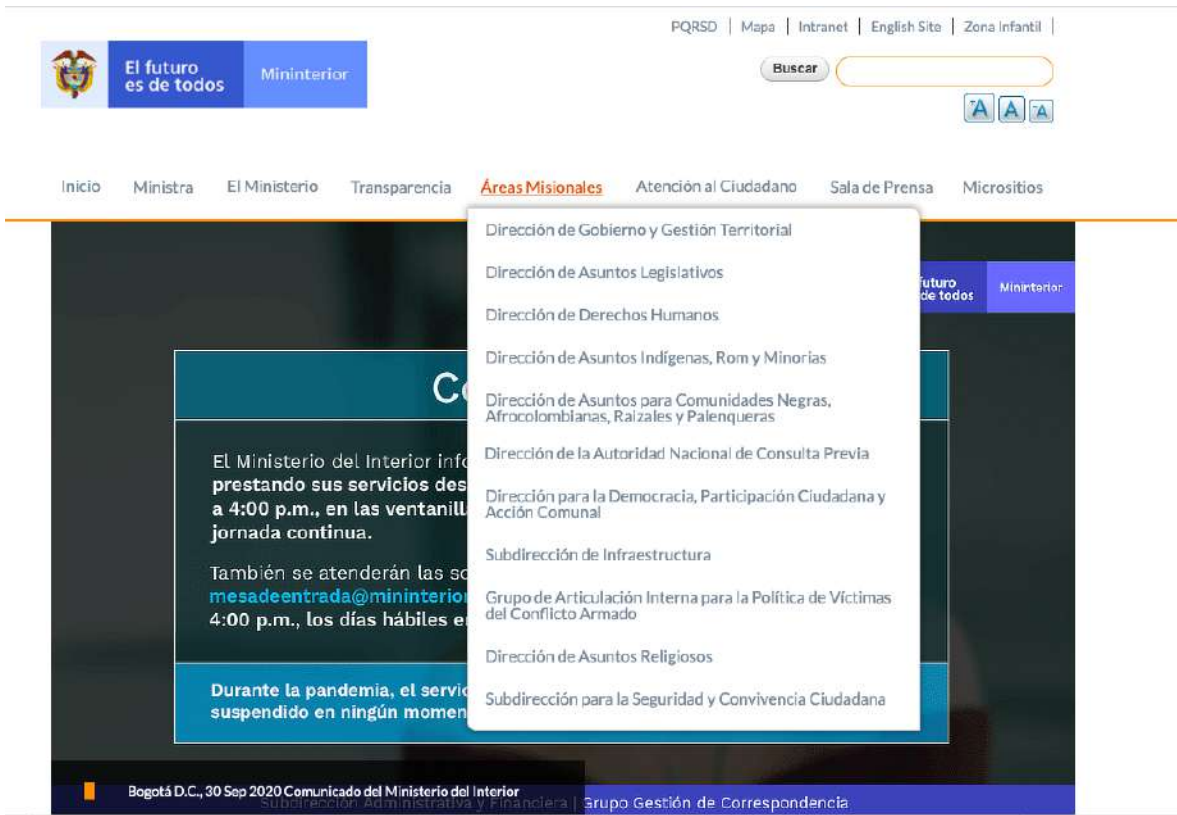
Los resultados que serán comunicados por correo electrónico y/o publicados en la página web del Ministerio del Interior y La Corporación Colombia Internacional CCI, conforme al cronograma de la presente convocatoria.

Ingresa a nuestra página web: <https://www.mininterior.gov.co/> busque “Áreas Misionales” y al darle clic se despliega el listado de Direcciones, tal como lo muestra la imagen 1.



El futuro es de todos

Mininterior

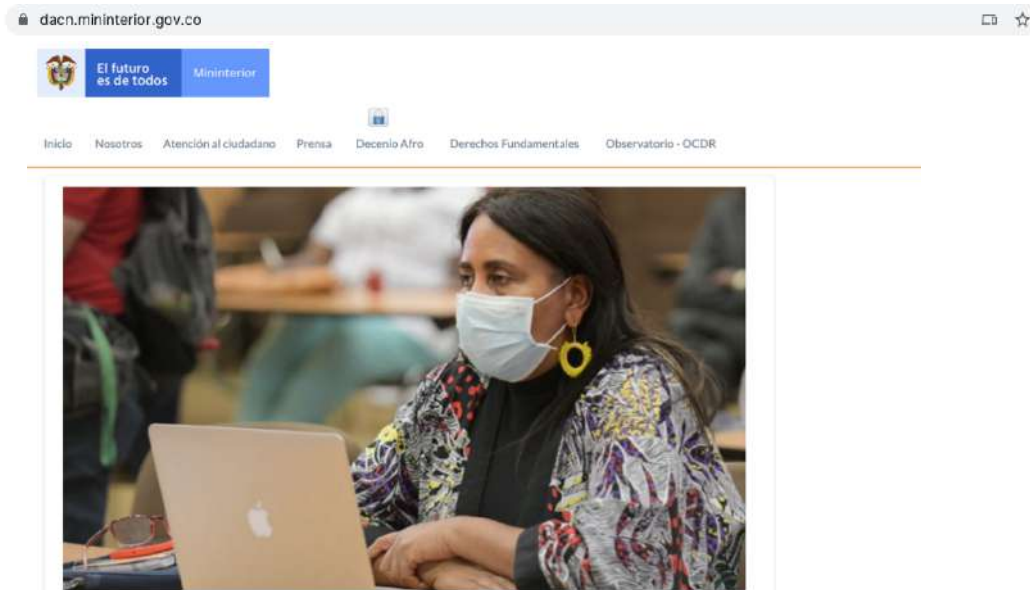


Posteriormente dar Clic en donde dice: Dirección de Asunto para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, tal como lo muestra la imagen 2 que se presenta a continuación:



Imagen 2.

Finalmente ingresará a la página de la Dirección de Asunto para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.



Una vez haya ingresado a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, podrá dar Clic en el Botón que dice:



Y podrá empezar el proceso descrito para la inscripción de su proyecto.